

---

## LICITACIÓN PRIVADA Nº 222/25

Apertura: **28-08-2025**

hora: **10:00 hs.**

### **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MATAFUEGOS, EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, PRUEBA HIDRAULICA DE LAS MANGUERAS DE INCENDIO DEL TÚNEL SUBFLUVIAL Y PROVISIÓN DE MANGUERAS Y GABINETES DE INCENDIO PARA EL INTERIOR DEL TÚNEL”**

#### **1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Estas Especificaciones Técnicas establecen las condiciones mínimas que deben satisfacer los trabajos de mantenimiento de matafuegos, equipos de respiración autónoma y mangueras de incendio del Túnel Subfluvial y Complejo Social, Instalaciones del Ente y Capacitación en el uso de los mismos al Personal del Ente.

##### **1.1. DESCRIPCIÓN:**

Este trabajo consiste en la recarga anual de matafuegos, pruebas hidráulicas y actas de verificación e inutilización, servicio de inspección periódica trimestral de matafuegos, mantenimiento de equipos de respiración autónoma, provisión y colocación de repuestos y servicios, prueba hidráulica a las mangueras de incendio y capacitación anual a personal del ENTE sobre el uso y manejo de los matafuegos y de la red contra incendio a base de agua. Provisión de mangueras de incendio y gabinetes para la red contra incendios del Túnel Subfluvial

Comprende la provisión de materiales y la ejecución de todos los trabajos descriptos en las presentes Especificaciones Técnicas.

##### **1.1.1. MEMORIA DESCRIPTIVA:**

El objeto del presente trabajo es el mantenimiento de los matafuegos y equipos de respiración autónoma y de las mangueras de incendio, existentes en el Túnel y las Instalaciones del Ente y la provisión de mangueras de incendio y gabinetes para la red fija de extinción de incendios del interior del Túnel Subfluvial

La distribución de matafuegos es la siguiente:

25 matafuegos de 1 kg en vehículos. ABC

95 matafuegos de 5 kg. ABC

- 50 matafuegos de 10 kg. ABC
- 10 matafuegos de 25 kg. ABC
- 5 matafuegos de 50 kg. AFFF
- 10 matafuegos de 5 kg. HCFC
- 2 matafuegos de 10 lts K
- 4 Servicios de Inspección Trimestral de matafuegos e hidrantes
- 10 equipos de respiración autónoma
- 46 Servicios de prueba hidráulica mangueras de incendio de diámetro 63 mm x 25m
- Provisión de 11 mangas Ryl Jet de 2 ½" x 2 mts.
- Provisión de 2 gabinetes de chapa para interior del Túnel

## **1.2. DETALLE DE LOS TRABAJOS:**

- Inspección trimestral de matafuegos.
- Retiro y colocación de matafuegos para mantenimiento.
- Reparación y servicio de matafuegos.
- Reemplazo de matafuegos por unidad de similar prestación al momento del mantenimiento.
- Servicio de mantenimiento de equipos de respiración autónoma.
- Retiro y colocación de mangueras para mantenimiento y prueba hidráulica.
- Provisión de mangas de 2 ½" y gabinetes de chapa para interior del Túnel.
- Capacitación al personal del Ente en uso de matafuegos.

### **1.2.1 Recarga anual de matafuegos, pruebas hidráulicas y actas de verificación e inutilización**

Estas especificaciones establecen las condiciones mínimas que deberá cumplir el proveedor que resulte adjudicatario y los trabajos a realizar:

La empresa adjudicataria deberá acreditar la Certificación del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM), TÜV Rheinland o Bureau Veritas y/o el Organismo Oficial con similar actividad, para su Servicio de Control,

Mantenimiento y Recarga de Extintores vigente a la fecha de realización del trabajo, que garantice auditoría en forma permanente en el servicio de control de mantenimiento y recarga de extintores, incluyendo la evaluación del sistema de calidad del recargador y ensayos en los extintores según los requisitos de la Norma, tanto en equipos recién procesados como en aquellos que se encuentren en uso.

Dicha acreditación deberá estar respaldada con la documentación de la certificación requerida por el Ente, debiendo estar vigente al momento de la presentación de la Oferta, siendo causal de rechazo la no presentación de las mismas.

La recarga anual de matafuegos, pruebas hidráulicas, verificación e inutilización, se realizará en un todo de acuerdo a la Norma IRAM N° 3517 – I y II.

El adjudicatario deberá realizar el retiro de los extintores existentes de sus ubicaciones, y procederá a su recolocación en las mismas una vez recargados, respetando la identificación del puesto de incendio y su numeración.

El adjudicatario deberá coordinar con el Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional del Ente las etapas para realizar el retiro de los matafuegos a recargar, debiendo proveer matafuegos sustitutos en reemplazo de los que se retiran y de características similares, mientras dure el proceso de recarga o mantenimiento.

El retiro del puesto de los matafuegos para su recarga, revisión, control, mantenimiento y prueba hidráulica, será por cuenta del adjudicatario debiendo registrarse la salida por medio de un acta o remito, donde constará la cantidad de unidades, tipo, capacidad, características y número de identificación de matafuego. Dicha acta deberá estar firmada por personal autorizado del área de Higiene y Seguridad del Ente. La devolución de las unidades extintoras se efectuará mediante remito numerado, donde se consignarán los mismos datos que en el acta original de retiro.

La adjudicataria se hará única responsable en oportunidad traslado de los extintores a su taller, razón por la cual, en caso de extravío, robo o destrucción por cualquier causa, deberá proceder a la reposición por elementos nuevos y de iguales características y capacidad, en óptimo estado de funcionamiento y carga.

La adjudicataria deberá adoptar todas las medidas de seguridad acordes con los riesgos propios de las tareas a ejecutar con el objeto de proteger al personal a su cargo, al del ENTE, y a terceros que se pudieran dañar con motivo de la falta de previsiones necesarias.

#### **1.2.1.1 Forma de cotización**

Se deberá cotizar por Unidad de Medida, por tipo de extintor o servicio y se contratará por el total. Los valores cotizados se tomarán para realizar los pagos parciales de este ÍTEM de acuerdo a la efectiva realización de las recargas o servicios y hasta completar el total.

### **1.2.2 Servicio de Inspección Trimestral de Matafuegos e Hidrantes del Túnel y del Complejo Social.**

El Servicio de inspección trimestral de matafuegos se realizará en un todo de acuerdo a la Norma IRAM 3517 – II.

La empresa adjudicataria deberá acreditar la Certificación del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM), TÜV Rheinland o Bureau Veritas y/o el Organismo Oficial con similar actividad.

Dicha acreditación deberá estar respaldada con la documentación de la certificación requerida por el Ente, debiendo estar vigente al momento de la presentación de la Oferta, siendo causal de rechazo la no presentación de las mismas.

Para el Servicio de Inspección Trimestral, la adjudicataria deberá adoptar todas las medidas de seguridad acordes con los riesgos propios de las tareas a ejecutar con el objeto de proteger al personal a su cargo, al del ENTE, y a terceros que se pudieran dañar con motivo de la falta de provisiones necesarias.

El adjudicatario deberá coordinar con el área de Higiene y Seguridad del Ente las fechas para realizar la Inspección de los matafuegos e hidrantes del Túnel.

El servicio de inspección periódica trimestral incluirá un informe pormenorizado de visita el cual deberá ser aprobado por el Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional del Ente y el adjudicatario registrará la inspección a cada matafuego mediante la colocación de estampilla IRAM, TÜV Rheinland o Bureau Veritas en cada equipo revisado, dependiendo de la certificación presentada.

Tareas mínimas a realizar durante la inspección trimestral:

- Control físico de inventario de matafuegos en el lugar físico donde se encuentran emplazados.
- Control del estado de conservación y limpieza de las unidades.
- Controlar que los equipos no hayan sufrido daños físicos evidentes ni trabas u obstrucciones que impidan su correcta operación.
- Recambio de los soportes de los matafuegos en caso de que se encuentren defectuosos o no sean aptos para sostener el elemento correctamente.
- Colocación de placas balizas, pintado de la posición si las mismas faltaren donde corresponda.
- Provisión y colocación de pictogramas que indiquen el tipo de matafuego si los mismos faltaren donde corresponda.
- Provisión y colocación de estampillas de fiscalización IRAM, TÜV Rheinland o Bureau Veritas según corresponda.
- Identificación vencimiento de Prueba Hidráulica e identificación vencimiento de la vida útil.

- Control y verificación de estado y funcionamiento de hidrantes y mangueras ubicadas en interior del túnel y el Complejo Social.

#### **1.2.2.1 Forma de Cotización**

Se contratarán 4 servicios trimestrales, debiendo cotizar por Unidad de Medida en la Oferta, que se pagará por servicio realizado y certificado.

En caso de que algún matafuego fuera utilizado o hubiera algún faltante de elementos de señalización o accesorios del mismo, se realizará la reposición o recarga dentro del plazo de las 72 hs. de haber sido detectado. En el caso de recargas adicionales a las previstas en el ITEM 1 o repuestos colocados, se abonará de acuerdo con los precios unitarios oportunamente ofertados en el ITEM 5, de la Oferta presentada.

En caso de corresponder la baja del matafuego por finalización de la vida útil el adjudicatario se hará cargo del trámite y entregará el certificado de inutilización correspondiente. El servicio se facturará de acuerdo al valor presupuestado en el ITEM 5 de la Oferta presentada.

#### **1.2.3 Servicio de mantenimiento de equipos de respiración autónoma**

El servicio de mantenimiento de equipos de respiración autónoma, incluirá el control del cilindro, válvulas y accesorios del cilindro, máscara y equipo neumático y el recambio del aire comprimido del cilindro.

#### **1.2.3.1 Forma de Cotización**

Se contratarán 1 (Uno) servicio anual, debiendo cotizar por Unidad de Medida en la Oferta, que se pagará por servicio realizado y certificado.

#### **1.2.4 Servicio de Prueba hidráulica de mangueras de incendio**

Se realizará conforme lo especificado en norma IRAM 3594:2001 entregando certificación de la prueba realizada detallando las mangueras que hallan pasado la prueba como las que no y resulten rechazadas.

El adjudicatario deberá coordinar con el Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional del Ente la forma de retiro de las mangueras pudiendo ir retirándolas en forma parcial.

El retiro del puesto de las mangueras para su prueba hidráulica, será por cuenta del adjudicatario debiendo registrarse la salida por medio de un acta o remito, donde constará la cantidad de unidades, características y número de identificación. Dicha acta deberá estar firmada por personal autorizado del Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional del Ente. La devolución de las mangueras de incendio se efectuará mediante remito numerado, donde se consignarán los mismos datos que en el acta original de retiro. La adjudicataria se hará única responsable en oportunidad del traslado de las mangueras a su taller,

razón por la cual, en caso de extravío, robo o destrucción por cualquier causa, deberá proceder a la reposición por elementos nuevos y de iguales características y en óptimo estado de operatividad.

La necesidad de reemplazo de piezas o la realización de servicios surgirá del informe del estado de las mangueras, consensuando con el Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional del Ente la conveniencia de la realización de los mismos.

Los insumos y repuestos a utilizar por parte de la adjudicataria deberían ser de primera calidad y poseer certificación por parte de organismos habilitantes.

#### **1.2.4.1 Forma de cotización**

Se deberá cotizar por Unidad de Medida y se contratará por el total. Los valores cotizados se tomarán para realizar los pagos parciales de este ITEM de acuerdo a la efectiva realización de las pruebas hidráulicas realizadas a las mangueras hasta completar el total y debidamente certificadas por el Departamento Seguridad y Salud Ocupacional.

#### **1.2.5 Provisión de Mangueras Ryl Jet 2 ½” x 25 mts y gabinetes para mangueras de chapa**

Mangueras Ryl Jet sintéticas para extinción de incendios. Construidas de tejido circular de fibras de poliéster, continuo, sin costuras, color blanco, con recubrimiento interior elastómero de bajo peso, flexibles y libres de mantenimiento. Fabricada según Norma IRAM 3548. Diámetro 2 ½” (3 mm). Largo: 2 metros, conexión roscada. Presión de trabajo 10 kg/cm<sup>2</sup>.

Los gabinetes serán de chapa, color rojo, con tratamiento superficial para evitar la corrosión. Deberá tener capacidad para contener una manguera de 2 ½” x 25 mts con su correspondiente lanza de bronce y manija de ajuste.

Tendrán tapa de vidrio y cerradura tipo cuadrada para producir su cierre.

#### **1.2.5.1 Forma de cotización**

Se deberá cotizar por Unidad de Medida las mangueras y los gabinetes y se contratarán por el total.

#### **1.2.6 Repuestos y Servicios**

El Servicio de recambio de piezas de repuestos y servicios de matafuegos se realizará en un todo de acuerdo a la Norma IRAM 3517 – II.

La necesidad de reemplazo de piezas o servicios surgirá del informe del Servicio de Inspección Trimestral presentado o cuando se solicite una recarga o

mantenimiento de matafuegos por parte del Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional del Ente.

Los insumos y repuestos a utilizar por parte de la adjudicataria deberían ser de primera calidad y poseer certificación por parte de organismos habilitantes. La adjudicataria será responsable por los daños que ocasione ya sea a equipos, a personal o a terceros, por el uso de productos o elementos no autorizados por la autoridad competente.

La adjudicataria deberá adoptar todas las medidas de seguridad acordes con los riesgos propios de las tareas a ejecutar con el objeto de proteger al personal a su cargo, al del ENTE, y a terceros que se pudieran dañar con motivo de la falta de provisiones necesarias.

#### **1.2.6.1 Forma de Cotización**

Se deberá cotizar por Unidad de Medida, por tipo de repuesto o servicio. El adjudicatario deberá cotizar los repuestos y servicios que se detallan, en el listado del ITEM 4, colocando el precio unitario, el cual será tomado en cuenta para efectivizar los pagos en casos de eventual necesidad de requerir alguno de los mismos.

Este ítem se presupuesta al solo efecto de servir como referencia para la facturación de los mismos en caso de ser necesaria su utilización.

Los valores cotizados se tomarán para realizar los pagos parciales de este ITEM de acuerdo a la efectiva realización de las recargas o servicios una vez certificados los mismos por el Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional del Ente.

#### **1.2.7 Capacitación**

El adjudicatario de esta provisión deberá realizar, como mínimo, una capacitación anual a personal del ENTE sobre el uso y manejo de los matafuegos, los equipos de respiración autónoma y de la red contra incendio a base de agua que posee el Túnel en el Complejo Social. Dicha capacitación incluirá nociones generales para la actuación en caso de incendio.

La capacitación se realizará en las instalaciones del Túnel y contará con la colaboración del Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional del Ente.

Esta capacitación no recibirá pago directo alguno por parte del Ente, debiendo la misma estar contemplada en la presente Licitación Privada.

## **CONDICIONES PARTICULARES**

### **2.1. DOCUMENTACIÓN:**

#### **2.1.1. A adjuntar con la oferta:**

- Certificado de Visita a las Instalaciones del Ente.
- Documentación que acredite la Certificación del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM), TÜV Rheinland o Bureau Veritas.
- Presentación de 3 (tres) certificaciones de Entes u Organismos Públicos o Empresas Privadas donde se preste el servicio de similares características a la licitada, donde conste: Denominación del Ente u Organismo o Empresa, domicilio y teléfono de la misma, tipo del servicio prestado, persona con la cual contactarse con el objeto de determinar el grado de cumplimiento.
- Nota de presentación del Representante Técnico y Matrícula habilitante.

**Aclaración: La no presentación de la Documentación a adjuntar a la Oferta, significará el rechazo de la misma.**

### **2.2. GARANTÍA:**

Deberá ser como mínimo de doce (12) meses calendario, de los repuestos provistos.

### **2.3. OFERTA:**

Se deberá cotizar en Pesos con IVA INCLUIDO.

Además, el monto cotizado comprenderá materiales, mano de obra y servicios de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y las ofrecidas por el Oferente, incluyendo todos los trabajos adicionales y eventuales, lo que significa que no se reconocerán mayores costos.

Se cotizará por ítem según la Planilla de Oferta y se adjudicará por el total.

### **2.4. PLAZO DE SERVICIOS CONTRATADOS:**

Se indicará plazo de servicios en días corridos. El mismo se fija en 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días corridos a partir del momento de la notificación de la adjudicación. -

---

## **2.5. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

Según el artículo 11º del pliego Único de Bases y Condiciones el plazo de mantenimiento de oferta será de 30 (Treinta) días hábiles.

## **2.6. PAGO:**

El Ente abonará mediante la certificación de trabajos realizados y la provisión de los materiales adquiridos.

El pago se gestionará mediante la presentación en Mesa de Entradas del Ente, de la factura a IVA EXENTO, emitida por duplicado y confeccionada conforme lo establece la Resolución General N°1.415 de A.F.I.P., acompañada del Acta de Recepción Provisoria de la Unidad.

El plazo para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha de recepción en Mesa de Entradas del Ente, de la documentación citada. (Avda. Raúl Uranga N° 3.208 Peaje lado Paraná - Entre Ríos).

El pago se efectivizará en el término de 10 (diez) días hábiles administrativos, posteriores a la gestión de la cumplimentación citada y se efectuará en la tesorería del Ente, sita en Av. Raúl Uranga N° 3.208, Peaje lado Paraná.

Las facturas serán parciales para los Ítems 1, 2, 3 y 6. El Ítem 4 se facturará una vez realizado y certificado el mismo. El Ítem 5 una vez provisto y certificado. Para realizar trabajos cotizados según el Ítem, se deberá contar con autorización previa del Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional.

## **2.7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán ser presentadas en Mesa de Entradas del Ente (Peaje Lado Paraná), con anterioridad a la hora de apertura de la licitación. No se considerarán las ofertas presentadas en el acto de apertura.

El sobre previsto en el Art. 5º del Pliego Único de Bases y Condiciones, no deberá tener signos identificatorios del Oferente.

## **2.8 GARANTÍA DE LA OFERTA:**

Reformulado el Art. 26º, inciso b) del Pliego Único de Bases y Condiciones, la Garantía de la Oferta no se podrá constituir con pagaré a la vista.

De optarse por presentarse Póliza, la misma deberá estar certificada por Escribano Público.

## **2.9 GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:**

Reformulado el Art. 26º, inciso b) del Pliego Único de Bases y Condiciones, la Garantía de Adjudicación no se podrá constituir con pagaré a la vista.

De optarse por presentarse Póliza, la misma deberá estar certificada por Escribano Público.

## **2.10. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS:**

La evaluación técnica se realizará en función de la documentación técnica incluida en la oferta.

El Ente se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y la consideración de éstas, únicamente cuando no contengan agregados que signifiquen modificación de la oferta.

## **2.11. HORARIOS DE TRABAJO:**

Los trabajos se desarrollarán por parte de la Empresa contratada, en días hábiles, en horario de 7:00 hs a 12:30 hs.

## **2.12. SEÑALIZACIÓN:**

La Empresa contratada deberá proveer la señalización de seguridad necesaria para la realización los trabajos o servicios, según las normas de señalización de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

## **2.13. INSPECCIÓN DE TRABAJOS Y SERVICIOS:**

El Ente inspeccionará los trabajos a través del Departamento Seguridad y Salud Ocupacional.

## **2.14. REPRESENTANTE TÉCNICO:**

La Empresa contratada, funcionarán bajo la supervisión y responsabilidad técnica de un Director Técnico, con título habilitante, certificado por el Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Entre Ríos o Santa Fe o Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Entre Ríos o Santa Fe. Es el representante de la Empresa contratista, encargado de los servicios prestados, debidamente autorizado por el mismo y aceptado por el Ente mediante nota de presentación.

El Representante Técnico deberá acreditar el título de Ingeniero Civil, Mecánico, Industrial, Naval, Químico, Aeronáutico, Lic. en Higiene y Seguridad en

el Trabajo o similar y haber realizado la Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

#### **2.15. SEGURIDAD, HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJO:**

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y sus Reglamentaciones y todas aquellas disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.

Deberá presentar, previo a la firma del contrato, de acuerdo a las Leyes N° 24557 y N° 19587, al Decreto Reglamentario 911/96, las Resoluciones 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y demás resoluciones de la S.R.T. lo siguiente:

- Certificado de afiliación y listado del personal emitido por la ART.
- Certificado de NO ACCIÓN hacia el Ente emitido por la ART.
- Comprobante de pago de la ART (Formulario AFIP 931 o equivalente). Repetir en forma mensual dependiendo de la duración de los trabajos, al momento de la certificación.
- Copia del aviso de INICIO DE SERVICIOS con sello de la ART.
- Programa de Seguridad APROBADO por la ART ó Procedimiento de Trabajo Seguro.
- Listado de equipos y vehículos intervinientes en la obra con su correspondiente seguro y la habilitación para las tareas requeridas.

Asimismo, será responsable de cualquier accidente que le ocurra a su personal, haciendo suya las obligaciones que de ellas se deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

#### **2.16. INSPECCIÓN IN SITU:**

El oferente deberá realizar una inspección de los sitios donde se realizarán los trabajos y servicios solicitados, debiendo retirar el comprobante de la visita que se presenta con la oferta. Todos los datos técnicos, deberán ser controlados y verificados con antelación en el lugar donde se realizarán los trabajos.

La visita al lugar dónde se realizarán los trabajos y servicios, se realizará en días hábiles, en horario de 8:00 a 12:00 hs, debiendo coordinarse la misma con el Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional.

#### **2.17. RECEPCIÓN DEFINITIVA:**

El acta de recepción definitiva se firmará luego de haberse efectuado los servicios y las verificaciones, controles y entrega de la mercadería objeto de esta

orden de compra por personal del ENTE, a partir de lo cual entrará en vigencia la obligación de pago.

Se realizarán certificaciones parciales para su correspondiente pago.

## **2.18. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS:**

### **Domicilio del Ente:**

El Ente tiene domicilio legal en Av. Raúl Uranga N° 3208 – C.P. 3100 – Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

Sólo se considerarán válidas, durante la licitación, las Comunicaciones y Notificaciones hechas en dicho domicilio.

### **Domicilio del Oferente:**

Al efectuar la Oferta, el proponente deberá constituir un domicilio especial en la ciudad de Paraná y/o Santa Fe, para los efectos judiciales y extrajudiciales.

### **Cambios de Domicilio:**

El cambio de los domicilios de ambas partes surtirá efectos a partir de su notificación fehaciente, pero siempre deberán estar constituidos según lo indicado en este artículo.

## **2.19. INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS:**

Durante el período de Licitación y hasta tres (3) días antes de la fecha de apertura de las ofertas, el Ente podrá emitir circulares para aclarar cualquier duda o dificultades de interpretación. Las circulares emitidas por el Ente formarán parte de los documentos de Licitación.

Cada circular será publicada en la página web del Ente. No dando lugar a reclamo alguno, la no visualización de las mismas en tiempo y forma por parte de los interesados.

Las dudas que pudieren originarse deberán plantearse por escrito al Ente, solicitando concretamente las aclaraciones que se estimen necesarias, hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de las ofertas, siendo la obligación del presentante la fijación de domicilio electrónico al efectuar la consulta, donde será remitida la respuesta vía correo electrónico.

Tanto las consultas como las respuestas serán dadas a conocer a todos los interesados a través de la página web del Ente.

---

## **2.20. GESTIÓN DE LAS OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES:**

Los oferentes podrán examinar toda la documentación a partir del primer día hábil posterior al de Apertura de la Licitación y por un término de dos (2) días hábiles, en el lugar que indique el Ente y en horario de 08:00 hs a 12:00 hs pudiendo interponer las observaciones que estimen conveniente, en dicho lapso y hasta las dos (2) primeras horas del tercer día.

Todas las impugnaciones contra los actos administrativos de admisibilidad y adjudicación, deberá afianzarse mediante depósito en efectivo en la Tesorería del Ente, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

En caso de resultar aceptada, en todo o en parte, la impugnación presentada, se devolverá el importe de la fianza al impugnante.

El plazo para presentar impugnaciones, será de cinco (5) días hábiles administrativos improrrogables, con dos (2) horas de gracia, a partir de la fecha de la notificación fehaciente del acto impugnado.

## **2.21. IMPUGNACIONES:**

Complementando lo estipulado anteriormente, la existencia de observaciones o impugnaciones a lo actuado durante la Apertura de la Licitación o de las ofertas presentadas, por ninguna circunstancia inhibirá o producirá efectos suspensivos al trámite de Adjudicación; éstas deberán ser tramitadas por separado y el dictamen final recaerá simultáneamente con el acto administrativo que apruebe la Licitación o cada etapa de análisis de las Propuestas.

## **2.22. TRIBUNALES COMPETENTES:**

Queda establecido que agotado el procedimiento administrativo previsto en las cláusulas 16º, 17º, 18º y 19º del Tratado Interprovincial vigente, los proponentes aceptan y se someten a la competencia contenciosa administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos y/o Santa Fe, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.

## **2.23. CONSULTAS:**

Los interesados deberán verificar in situ y/o recabar información en el Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional del Ente, en días administrativos de 08:00 hs. a 12:00 hs.

Tel: SubDirección de Tránsito e Innovación Tecnológica – Tel: 0343 – 420 - 0405

e-mail: [dptohigiene@tunelsubfluvial.gov.ar](mailto:dptohigiene@tunelsubfluvial.gov.ar) –  
[transitointec@tunelsubfluvial.gov.ar](mailto:transitointec@tunelsubfluvial.gov.ar)

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.000.000 (Pesos Veinte millones)**

## MODELO PLANILLA DE COTIZACION

### ITEM 1: Recarga anual de matafuegos, pruebas hidráulicas y actas de verificación e inutilización

Item	Descripción	Cant.	Precio Unit.	Precio Total
1.1	Servicio de mantenimiento a extintor ABC x 1 kg. (vehic.)	25		
1.2	Servicio de mantenimiento a extintor ABC x 5 kg.	95		
1.3	Servicio de mantenimiento a extintor ABC x 10 kg.	50		
1.4	Servicio de mantenimiento a extintor ABC x 25 kg.	10		
1.5	Servicio de mantenimiento a extintor AFFF x 50 kg.	5		
1.6	Servicio de mantenimiento a extintor HCFC x 5 kg.	10		
1.7	Servicio de mantenimiento a extintor clase K x 10 kg.	2		
TOTAL ÍTEM				

### ITEM 2: Servicio de Inspección Trimestral de Matafuegos e Hidrantes del Túnel.

Item	Descripción	Cant.	Precio Unit.	Precio Total
2.1	Servicio de Insp. Trimestral de Matafuegos e Hidrantes	4		
TOTAL ÍTEM				

### ITEM 3: Servicio de mantenimiento de equipos de respiración autónoma

Item	Precio Unit.	Precio Unit.	Precio Total
3.1	Servicio de mantenimiento de equipos de respiración autónoma	10	
TOTAL ÍTEM			

### ITEM 4: Servicio de prueba hidráulica de mangueras de incendio

Item	Precio Unit.	Precio Unit.	Precio Total
4.1	Servicio de prueba hidráulica y trat. de mangueras de incendio	46	
TOTAL ÍTEM			

**ITEM 5: Mangueras Ryl Jet 2 ½" (63 mm) roscadas y gabinetes para mangueras**

Item	Precio Unit.	Precio Unit.	Precio Total
5.1	Mangas Ryl Jet 2 1/2" (63 mm) roscadas x 25 mts Unión roscada	11	
5.2	Gabinete para manguera de chapa	2	
TOTAL ÍTEM			

<b>TOTAL POR SERVICIOS</b>	
----------------------------	--

**Item 6: Servicios y Repuestos**

Item	Descripción	Cant.	Precio Unit.	Precio Total
6.1	Servicio de Prueba Hidráulica a Extintor ABC x 1 kg.	1		
6.2	Servicio de Prueba Hidráulica a Extintor ABC x 2,5 kg.	1		
6.3	Servicio de Prueba Hidráulica a Extintor ABC x 5-10 kg.	1		
6.4	Servicio de Prueba Hidráulica a Extintor ABC x 25-50-70kg.	1		
6.5	Pintura Extintor ABC x 50-70 kg.	1		
6.6	Pintura Extintor ABC x 2,5-5-10 kg.	1		
6.7	Manómetro para polvo 1 a 4	1		
6.8	Manguera completa Extintor ABC x 2,5-5-10 kg.	1		
6.9	Soporte pared para extintor	1		
6.10	Válvula extintor 2,5-5-10 kg.	1		
6.11	Polvo sello IRAM ABC 55 % por kg.	1		
6.12	Polvo químico HCFC 123 por Kg.	1		
6.13	GAS CARBONICO MULTIFLOW x kg.	1		
6.14	Señalización Columna para extintor (chapa baliza)	1		
6.15	Extintor sustituto x mes	1		
6.16	Acta de verificación Fecha	1		
6.17	Acta de devolución	1		
6.18	Acta de Inutilización	1		
6.19	Metro manguera para Extintor Rodante	1		
6.20	Tobera para extintor Rodante	1		

<b>TOTAL POR REPUESTOS</b>	
----------------------------	--

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

**Señores del Ente Interp. Túnel Subfluvial**  
**RAUL URANGA – C. SYLVESTRE BEGNIS**

La firma.....(Nombre de la firma o Consorcio de Firmas)  
representada legalmente por el/los Señor/es.....abajo  
firmantes, con domicilio legal en calle.....Nº:.....de la ciudad de -----  
-----, provincia de ----- de la República Argentina, presenta su propuesta para la  
Licitación Privada para *“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MATAFUEGOS,  
EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, PRUEBA HIDRAULICA DE LAS  
MANGUERAS DE INCENDIO DEL TÚNEL SUBFLUVIAL Y PROVISIÓN DE  
MANGUERAS Y GABINETES DE INCENDIO PARA EL INTERIOR DEL TÚNEL”*  
y declara expresamente que:

Conoce plenamente y acepta el contenido de la documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas en legal forma.

Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo Licitante a solicitar las informaciones pertinentes a organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.

Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada en error propio en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.

Conoce la normativa legal y especificaciones que se aplican a la presente Licitación.

Se comprometen al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.

Se acompaña constancia de la garantía de oferta consistente en: (depósito en efectivo, fianza bancaria o póliza de seguro de caución, indicando Banco o Compañía) por la suma de Pesos.....(\$.....). También se adjuntan los datos del Proponente.

Lugar y Fecha

.....  
Firma del Proponente

**DATOS DEL PROPONENTE.**

- a) Denominación de la firma o Consorcio de Firmas.....
- b) Domicilio: .....
- c) Tipo de Sociedad: .....
- d) Antigüedad de la sociedad con su denominación actual: .....
- e) Caracterización del mandato otorgado a favor del firmante de la propuesta y demás representantes
- f) del Proponente.

NOTA: El Ente se reserva el Derecho de solicitar la ratificación de los datos con certificación Notarial

## **PLIEGO DE CONDICIONES**

### **GENERALES LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS**

#### **OBJETO DE LLAMADO**

**ARTÍCULO 1º** - *Este llamado a licitación tiene por objeto contratar el suministro de los materiales y elementos mencionados en el detalle y especificaciones del pliego de condiciones particulares parte integrante de este pliego, debiendo la mercadería satisfacer en su calidad y características, a juicio de la COMISIÓN ADMINISTRADO-RA DEL ENTE INTERPROVINCIAL TÚNEL SUBFLUVIAL “RAÚL URANGA – CARLOS SYLVESTRE BEGNIS”, a los fines a que se destinan.*

#### **CONCURRENCIA A LA LICITACIÓN**

**ARTÍCULO 2º** - Podrán intervenir:

1º) Las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Comisión Administradora.

2º) Las firmas que formalicen su pedido de Inscripción dentro de los ocho (8) días de realizado el acto, cumplimentando los requisitos pertinentes de los diez (10) días siguientes.

3º) Las inscriptas en el Registro de Proveedores de otras Provincias Argentinas o del Estado Nacional que así lo demuestren al solo efecto de considerar la propuesta, debiendo tramitar su Inscripción dentro del plazo establecido en el punto 2º.

4º) Los proponentes extranjeros, además de cumplir con los requisitos determinados en el punto 2º, deberán hacer legalizar la documentación por la autoridad consular.

5º) El cumplimiento de los prescripto en los puntos anteriores motivará que se desestime la propuesta respectiva.

**ARTÍCULO 3º** - La sola presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aun cuando el pliego de condiciones particulares no se acompañe a la oferta o no esté firmado por el proponente.

**ARTÍCULO 4º** - Por cualquier cuestión que se plantee los proponentes hacen renuncia a todo fuero judicial que no sean los Tribunales de la Ciudad de Paraná y/o Santa Fe, a los que en consecuencia se someten.

---

## **FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 5º** - Se presentarán por duplicado, en el lugar establecido en el pliego de condiciones particulares, en sobre cerrado, consignándose en la cubierta el número de la licitación, día y hora de apertura de la misma, dirigido a la Comisión Administradora que hace el llamado.

**ARTÍCULO 6º** - Todo proponente deberá indicar en la propuesta su número de inscripción en el Registro de Proveedores de la Comisión Administradora salvo los casos previstos en el artículo 2º y rubricará sus fojas cuando sean más de una.

**ARTÍCULO 7º** - Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta tendrán que estar debidamente salvadas por el oferente.

**ARTÍCULO 8º** - Para el depósito de los sobres que se entreguen antes de la hora de apertura, se habilitarán urnas con el número de la licitación correspondiente y una vez en las mismas, los interesados no podrán solicitar su devolución. Se entregará recibo numerado a quienes entreguen ofertas personalmente con anticipación al acto. Para las ofertas recibidas por vía postal, valdrá como única constancia para el interesado, la fecha de entrega obrante en el aviso de retorno.

**ARTÍCULO 9º** - Las cotizaciones en cada renglón serán por la cantidad total especificada en el mismo. También se podrá ofrecer parte de alguno o de todos los renglones licitados, siempre que se hubiese previsto esta posibilidad en el pliego de condiciones particulares.

## **APERTURA DE PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 10º** - Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicados en el pliego de condiciones particulares o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretase asueto, y sólo se tomarán en consideración las que sean presentadas hasta el instante de la apertura. Una vez abierto el primer sobre no se admitirá ninguna propuesta más, ni modificaciones a las recibidas. Tampoco se considerarán las que llegaren por correo fuera de hora, aún cuando se justifique con el matasellos u otro elemento, haberse despachado oportunamente.

## **REQUISITO DE LAS OFERTAS**

**ARTÍCULO 11º** - Los proponentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura, salvo que el pliego de condiciones particulares indicare expresamente otro plazo.

**ARTÍCULO 12º** - Las ofertas especificarán:

1º) El precio unitario y total con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general de la propuesta en letras y números. Salvo indicación

expresa en el pliego de condiciones particulares, el precio de los materiales o prestaciones deservicio, no estará sujeto a reajuste de variaciones de costo.

2°) Serán presentadas en moneda argentina, salvo cuando el pliego de condiciones particulares permita la cotización en moneda extranjera autorizada, en cuyo caso, a efectos de la comparación, deberá indicarse con precisión el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior.

3°) Se presentarán en el lugar, día y hora que indique el respectivo pliego de condiciones particulares.

4°) Cuando el total parcial de alguno o todos los renglones cotizados se observarán errores de cálculo, se tomarán como válidos los valores que figuren como precio unitario.

**ARTÍCULO 13°** - Cuando en las ofertas se observaren defectos de forma que a juicio de la COMISIÓN DE COMPRAS no se refieran a la esencia de la propuesta y que no impida la comparación con las demás, se podrá requerir su cumplimiento o perfeccionamiento dentro de un plazo perentorio de ocho (8) días, siempre que no signifique una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en el pliego.

## **MUESTRAS**

**ARTÍCULO 14°** - Los proponentes deberán acompañar muestras de los artículos licitados cuando en las cláusulas particulares del pliego de condiciones se establezca expresamente y no será considerada la propuesta en el renglón respectivo que no cumpla tal requisito. Se entregarán bajo recibo que se agregará a la propuesta antes o en el momento de la apertura de la licitación.

**ARTÍCULO 15°** - Se presentarán en tamaño adecuado para los análisis o experiencias a que se las someta, cuyas medidas se indicarán en el pliego de condiciones particulares.

**ARTÍCULO 16°** - Se exceptuará de la presentación de muestras que menciona el artículo 15° cuando el elemento ofrecido responde a una reconocida marca y calidad, o bien que las características del mismo no lo permitan.

**ARTÍCULO 17°** - Se podrán presentar hasta la hora de apertura de la licitación en el lugar que indique la solicitud de cotización.

**ARTÍCULO 18°** - Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, asegurado mediante precinto o lacre sellado y llevará el número de la misma, el del renglón correspondiente y el de la licitación, datos éstos que deben figurar en la propuesta respectiva.

**ARTÍCULO 19º** - Tratándose de especialidades medicinales u otros casos que se justifiquen debidamente y siempre que así se establezca en el pliego de condiciones particulares, se prescindirá de su presentación.

**ARTÍCULO 20º** - Las que correspondan a ofertas rechazadas, quedarán a disposición de los proponentes para su retiro hasta treinta (30) días después de resuelta la adjudicación. Vencido este plazo, las mismas pasarán a ser propiedad de la Comisión Administradora.

**ARTÍCULO 21º** - Las correspondientes a ofertas aceptadas, podrán ser retiradas una vez cumplido el contrato, hasta treinta (30) días a contar de la última conformidad de recepción de la mercadería adjudicada. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, se observará el mismo procedimiento señalado en el artículo 20º.

**ARTÍCULO 22º** - Los oferentes no tendrán derecho a reclamo por deterioro proveniente de los análisis y ensayos a que se las someta.

## **GARANTÍAS**

**ARTÍCULO 23º** - Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

a) De Ofertas: El UNO POR CIENTO (1%) del total del valor de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b) De Adjudicación: La garantía señalada en a) será aumentada al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado.

En ningún caso dichas garantías devengan intereses.

**ARTÍCULO 24º** - El requisito anotado en b) deberá cumplimentarse dentro de los veinte (20) días a contar de la fecha de notificación de la adjudicación, salvo el caso de que antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario dé cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.

**ARTÍCULO 25º** - Cuando el depósito se haga en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior de la constitución de la garantía.

**ARTÍCULO 26º** - Las garantías a que se refiere el Artículo 23 deberán constituirse en algunas de estas formas a opción del proponente o adjudicatario.

a) Giro o remesa postal o bancario, depósito bancario, cheque certificado a la orden de la Comisión Administradora del Ente Túnel Subfluvial “Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis”.

b) Con pagaré a la vista sobre plaza Paraná o Santa Fe suscriptos por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes a favor de la Comisión Administradora del Ente Túnel Subfluvial “Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis”.

Cuando se optare por esta forma de garantía de adjudicación y ésta sea superior a los \$325,65 el documento deberá presentarse con sellado y aval bancario.

c) Mediante carta fianza suscripta por una institución bancaria garantizando a favor de la Comisión Administradora el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente.

d) Póliza de Seguro que garantice el cumplimiento de las obligaciones tomadas por el proponente o adjudicatario.

**ARTÍCULO 27º** - Los documentos presentados en garantía de las propuestas o de las adjudicaciones deberán llevar el sellado de ley correspondiente.

**ARTÍCULO 28º** - El incumplimiento a los requerimientos de la Comisión Administradora podrá ser pasible de sanciones de suspensión o cancelación de la inscripción en el Registro de Proveedores, según los casos.

**ARTÍCULO 29º** - La Comisión Administradora, dispondrá inmediatamente de resuelta la adjudicación la devolución de los depósitos de garantías a todas las firmas cuyas propuestas no fueran aceptadas y a la o las adjudicatarias una vez cumplimentadas todas las obligaciones contraídas.

## **ADJUDICACIONES**

**ARTÍCULO 30º** - La adjudicación se hará por renglón o por el total licitado, según convenga como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y excepcionalmente ella puede tener lugar, aunque se hubiere presentado una sola oferta siempre que la misma sea válida, es decir que se ajuste al pliego de condiciones generales y especificaciones particulares y ser además su precio conveniente a los Intereses del Estado.

**ARTÍCULO 31º** - También se podrá adjudicar parte de alguno o de todos los renglones licitados siempre que se hubiese establecido esta condición en el llamado a licitación.

**ARTÍCULO 32º** - La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal aquella cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de condiciones y calidad, de acuerdo a las siguientes normas:

1º) Cuando los efectos ofrecidos reúnan las especificaciones exigidas por los pliegos de bases y condiciones y cláusulas o especificaciones especiales, la adjudicación se resolverá.

2º) Por vía de excepción podrá adjudicarse por razones de calidad previo dictamen fundado de la Comisión de Compras, que en forma descripta y comparada con la oferta de menor precio, justifique en detalle la mejor calidad de material, funcionamiento a otras características que demuestren las ventajas de la adjudicación que a precios superiores al menor cotizado se proyecte efectuar.

3º) En igualdad de condiciones se dará preferencia a las propuestas en que figuren los menores plazos de entrega. Cuando así se hubiere establecido en el pliego de condiciones particulares podrá adjudicarse a propuestas que ofrezcan menor plazo de entrega, aunque su precio no sea el más bajo, si la oportunidad del abastecimiento lo requiere. En este caso la diferencia de precio deberá justificar los beneficios que se obtengan por el menor plazo de entrega.

4º) En igualdad de precios y condiciones se dará preferencia en la adjudicación a los artículos de procedencia nacional, de acuerdo a la Ley Nacional N° 18.875 decreto reglamentario N° 2930/70.

5º) En caso de empate (igualdad de precio y condiciones) y superar el monto del renglón la cantidad se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios dentro del término de tres (3) días, cuando se trate de firmas de la localidad de Paraná y/o Santa Fe, y hasta diez (10) días cuando ello ocurra con oferentes de otras ciudades. De subsistir el empate por no modificarse los precios o por resultar estos nuevamente iguales o por no superar el monto del renglón la cantidad mínima prevista para mejora de precios, se dilucidará por sorteo.

**ARTÍCULO 33º** - La autoridad de adjudicación, está facultada aceptar la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Estado o de rechazarlas a todos sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamo de indemnización alguna.

**ARTÍCULO 34º** - Dos (2) días antes de vencer el mantenimiento de ofertas, la Comisión de Compras a cargo de quien estuviere el estudio de las ofertas requerirá telegráficamente ampliación del plazo, si estimara que la adjudicación no estará aprobada a su vencimiento.

---

## **ORDEN DE COMPRA**

**ARTÍCULO 35º** - Producida la aprobación del acto licitatorio, la Comisión Administradora procederá a:

Emitir la orden de compra.

Comunicar a la o las firmas adjudicatarias la obligación de integrar el depósito de garantía ejecutado, hasta cubrir el CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado, dentro del término de veinte (20) días de la fecha de notificación de la adjudicación, salvo el caso de que antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario de cumplimiento a todas las obligaciones contraídas. Comunicar a la o las adjudicatarias la obligación de abonar dentro del plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la orden de compra el impuesto de sello sobre el total adjudicado, conforme lo establece la Ley Impositiva vigente, en la Pcia. E.R. por contratos de suministros, licitaciones y concurso de precios.

**ARTÍCULO 36º** - Comunicar a las firmas oferentes que no resultaron adjudicatarias en el acto respectivo y devolver a las mismas los depósitos de garantía.

## **ENTREGA DE MERCADERÍA**

**ARTÍCULO 37º** - Recibida por el adjudicatario la orden de compra éste procederá a entregar la mercadería con remito por duplicado, el que deberá ser conformado y devuelto al proveedor con la anotación de "Mercadería a Revisar" por el empleado interviniente.

**ARTÍCULO 38º** - La recepción definitiva se efectuará en el sitio establecido en el pliego de condiciones particulares con intervención de los funcionarios previstos en el Reglamento de compras, quienes extenderán el certificado de recepción que se entregará al proveedor, labrándose el "Acta de Aprobación de Materiales" con la constancia de la cantidad, calidad y demás características de la orden de compra a que corresponden.

**ARTÍCULO 39º** - Los receptores de mercadería podrán requerir directamente la entrega a las firmas adjudicatarias de las cantidades en menos que hubieren remitido, pero el rechazo por diferencia de calidad, característica, etc., no podrá ser encarado directamente por los mismos, quienes deberán formular por escrito a las autoridades de adjudicación las observaciones que estimen oportunas, quedando a cargo de la misma la decisión final sobre la recepción. No se admitirá la entrega parcial de los elementos piezas o partes que no constituyan una unidad funcional apta para cumplir el fin indicado en las especificaciones técnicas salvo expresa indicación en contrario.

**ARTÍCULO 40º** - Vencido el plazo de cumplimiento pactado sin que la mercadería o servicio fuesen entregados o prestados o en el caso de rechazo sin perjuicio de la multa por mora señalada en las bases de licitación y demás sanciones que pudiera corresponder, la Comisión Administradora intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión del contrato con pérdida del depósito de garantía.

**ARTÍCULO 41º** – Con la copia del “Acta de Aprobación de Materiales” firmada por los receptores de la mercadería, el Proveedor presentará a la Comisión Administradora, las facturas correspondientes, las que debidamente conformadas, se enviarán a Contaduría para que proceda a tramitar la orden de pago.

**ARTÍCULO 42º** - Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen por flete, acarreo y entrega de la mercadería en el lugar establecido.

## **PENALIDADES**

**ARTÍCULO 43º** - En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

1º) Pérdida del depósito de garantía que hubieran constituido en beneficio de la Comisión Administradora si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediare adjudicación anterior.

2º) Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliará la garantía hasta el CINCO POR CIENTO (5%) del valor adjudicado, dentro del término fijado, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan.

3º) Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio fuere entregado o hubiese sido rechazado sin perjuicio de las multas señaladas en el Art. 44 la Comisión Administradora intimará su entrega en un plazo perentorio que no podrá exceder de treinta (30) días a partir del vencimiento, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. De no cumplirse la obligación en el plazo acordado, se rescindiría el contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía presentada.

4º) En los casos que la provisión no esté respaldada por ningún depósito en razón de su monto, el incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del importe total cotizado o adjudicado según el caso.

**ARTÍCULO 44º** - Si el proveedor entregara el material o parte de él después de vencido el plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente al TRES POR MIL (3‰) diario del valor de los efectos no entregados en término, durante los diez (10) primeros días; CINCO POR MIL (5‰) diario del mismo valor durante los

diez (10) días siguientes y DIEZ POR MIL (10%) durante los diez (10) días posteriores.

**ARTÍCULO 45º** - Vencido el último término acordado en el Artículo 47º, Inc. 3, la Comisión Administradora dispondrá la rescisión del contrato y efectivizarán de las penalidades que corresponda, sin perjuicio de las penalidades establecidas anteriormente, la Comisión Administradora, previo dictamen de la Comisión de Compras que intervino, podrá suspender o eliminar del Registro de Proveedores las casas o firmas inscriptas que no den cumplimiento de sus obligaciones.

**ARTÍCULO 46º** - Se entenderá por “Mercadería no entregada” también aquella que fuera entregada y rechazada por no ajustarse a las condiciones de la orden de compra.

**ARTÍCULO 47º** - Se considera producida la mora por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

#### **PAGO DE LAS ADQUISICIONES**

**ARTÍCULO 48º** - El pago se efectuará de conformidad con la forma estipulada por el oferente en su propuesta, pudiendo la Comisión Administradora, si lo estimare conveniente a los intereses del Ente, hacer anticipos a cuenta del precio, cuando y en la forma que fije el pliego de condiciones particulares.

#### **RECHAZO DE OFERTAS**

**ARTÍCULO 49º** - No se considerarán las ofertas:

1º) Cuando no vengán acompañadas de la garantía prevista en el Art. 26 inc. a), b), c), d).

2º) Presentadas por firmas que hayan sido eliminadas o se encuentren suspendidas del Registro de Proveedores de la Comisión Administradora y/o Provincias de Entre Ríos y Santa Fe.

3º) El o los renglones que tengan enmiendas o raspaduras en su texto, que no estén debidamente salvadas o aclaradas al pie de la oferta y firmada por el proponente.

4º) Que no se ajusten al Pliego de condiciones Generales y Particulares en lo que respecta al término de mantenimiento de la oferta, plazo, condiciones de pago, lugar y forma de entrega de la mercadería.

5°) Será también motivo de rechazo cuando no se presenten las muestras respectivas, catálogos, prospectos ilustrativos, etc., si así se indicara expresamente en el Pliego de Condiciones Particulares.

6°) No se considerará tampoco la oferta en el renglón que se cotice precio unitario por talles o numeración.

7°) Cuando no se consigne el precio unitario, el total parcial por renglón y el total general de la propuesta.

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**  
**LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS**

**ANEXO:**

**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES Y FISCALES**

Los proveedores deberán tener vigente en el Ente la declaración jurada a que se refiere la Ley Nacional N°: 17.250/67 (Art.4°) respecto a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y de toda otra obligación previsional.

Justificarán estar al día en el pago del impuesto a los INGRESOS BRUTOS (para Santa Fe/Entre Ríos), según corresponda.

Consignarán en sus ofertas los números de CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (C.U.I.T.), INGRESOS BRUTOS Santa Fe / Entre Ríos y Cajas Nacionales de Previsión Social.

La omisión de estos requisitos no invalidará la propuesta ni obstará a su consideración, pero el Ente no conformará ni dará curso a factura alguna, hasta tanto no se de cumplimiento a lo establecido en el presente.